



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4170

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 212

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.888/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor José Ruperto **BAHAMONDEO JEDA** (D.N.I.N° 18.716.837) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará su derivación a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar un control de las operaciones cardiovasculares que le realizaron oportunamente, en virtud de no poder afrontar dicho gasto por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Transferencias- PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias- PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor José Ruperto **BAHAMONDEO JEDA** (D.N.I.N° 18.716.837) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 213

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.889/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Manuel Vicente **FERNÁNDEZ** (D.N.I.N° 8.094.938) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará su derivación a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de continuar con el tratamiento pulmonar, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Transfe-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

rencias- PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias- PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Manuel Vicente **FERNÁNDEZ** (D.N.I.N° 8.094.938) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 215

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.896/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)** a favor del señor Juan Enrique **CALBUCURA** (D.N.I.N° 26.665.660) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos del velatorio de su padre, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias- PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias- PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)** al señor Juan Enrique **CALBUCURA** (D.N.I.N° 26.665.660) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 216

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.689/08.-

LIMITASE a partir del 1° de Enero del año 2008, la designación dispuesta a favor del señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.330.160), en el cargo de Director de Protocolo dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante N° 1048/06.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Enero del año 2008, en los cargos jerárquicos dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales que seguidamente se detallan, a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCION PROVINCIAL SECRETARIA TECNICA:

DIRECCION GENERAL DE PRENSA:
- Señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - D.N.I.N° 7.330.160)

DIRECCION DE APOYO LOGISTICO:
- Señor Marcelo Alejandro **CHAILE** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.813.861)

DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA:
- Señora Stella Maris **DIAZ** (D.N.I.N° 18.224.328)

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0368

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.006-ME y OP-06, la Ley Nacional N° 24922, Decreto Nacional N° 748/99, Resolución N° 65/07 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el Convenio del Golfo, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, sus modificatorias, y las Disposiciones Nros. 86 y 87/SP y AP/05, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10 y 11 del Decreto N° 1875/90, con las modificatorias introducidas por el Decreto N° 300/05, facultan al Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar el valor del arancel anual correspondiente al permiso de pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su forma de abonarlo;

Que en consecuencia se torna necesario establecer el valor de dicho arancel anual y el procedimiento de pago, teniendo en cuenta la especie objetivo y artes de pesca para lo cual se gestione el permiso de pesca anual, y la zona donde se desarrollará la actividad;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación, ha realizado la evaluación necesaria, analizando, entre otros factores, la estadística de capturas como un indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2008, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;
PORELLO:

**EL MINISTRO DE
ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES CONGELADORES TANGONEROS, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2008.-

ARTICULO 2°.- FIJAR en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2008.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como procedimiento para determinar el valor a abonar en concepto de arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial marítima, durante el año pesquero 2008 en jurisdicción provincial, el siguiente:

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a DIECISEIS (16) módulos por la potencia de motor principal del buque medida en HP;

a) Para determinar el valor a abonar en concepto de arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES FREQUEROS DE ESLORA MAYORA 15 METROS Y POTENCIA DE MOTOR PRINCIPAL MAYOR A 200 HP, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2008, el siguiente:

-Un DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a DIECISEIS (16) módulos por la potencia de motor principal del buque medida en HP;

-Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a setenta y dos (72) módulos por eslora total de la embarcación, medida en metros.

b) Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2008 se aplicará la siguiente fórmula:

$$[(72 \times \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 \times \text{eslora en metros}) + (16 \times \text{potencia del motor principal en H.P.})] \times \text{valor del módulo} = \text{Valor anual del arancel por permiso de pesca.}$$

En función del tipo de permiso el valor del módulo se fija en:

I. PERMISO IRRESTRICTO: PESOS TRES (\$ 3,00.-).

II. PERMISO CON EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES: PESOS UNO (\$ 1,00.-)

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los valores determinados en los Artículos 1°, 2° y 3° podrán abonarse en un único pago con el vencimiento el día 1 de Abril de 2008, o en cuatro cuotas a cancelar del siguiente modo: el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Abril, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Junio, el TREINTA POR CIENTO (30%) del arancel con vencimiento el 1° de Julio y el restante VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Septiembre del presente año 2008.

Para el caso que se opte por el pago del arancel anual en cuotas, se deberá abonar con la cuota respectiva un interés calculado con una tasa del CINCO POR CIENTO (5%) mensual, o su proporcional diario, sobre el saldo, a partir de la fecha de 1° de Abril de 2008.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que para acceder al permiso de pesca que habilite a desarrollar actividades AL SUR DEL PARALELO 47° Sexclu-

sivamente, conforme lo establecido por Disposición N° 086/SP y AP/05 (buques fresqueros de hasta 800 HP de potencia efectiva total), el valor que deberá abonarse es el de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-) en un único pago.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el arancel anual del permiso de pesca se considerará pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los gastos que demanden los trámites bancarios (Comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación previa, ni notificación de ningún tipo, implicando ello la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados con una tasa del SIETE POR CIENTO (7%) mensual, o su equivalente diario, sobre el monto en mora.-

ARTICULO 9°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, a la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector y Prefectura de Zona Mar Argentino Sur.-

ARTICULO 10°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, y todas las áreas competentes, dese copia al Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI

Ministro de Asuntos Sociales

Provincia de Santa Cruz

a/c Ministerio de Econ. y O. Pcas.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 406.655/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1035/08 a la señorita LON Maribel, D.N.I. N° 26.255.430, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 405.626/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas bajo el N° 1041/08 a la señorita BEHM Lorena Bettina, D.N.I. N° 27.598.151, en el rubro: GUIA IDONEO en los términos del Artículo 8° - Inciso b), del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 405.624/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1042/08 a la señorita SEDARKEVICH Mariela Laura D.N.I. N° 25.070.982, en el rubro: GUIA IDONEO en los términos del Artículo 8° - Inciso b) del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 401.610/M.E.O.P./2005, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICASE el Art. 1° de la Disposición N° 016/ST/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Inscríbese al establecimiento hotelero denominado LAGO VIEDMA, bajo el N° 697/05, cuyos derechos detenta el señor BERTACCA, Raúl Andrés DNI 11.502.782 y explotado comercialmente por el señor BERTACCA, Santiago Nicolás DNI 31.198.843, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.- Expediente N° 402.759/MEOP/05; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio de la casa matriz de la firma PATAGONIA EXTREMA S.A., habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "Patagonia Extrema Viajes", el situado en la calle Libertador 1341 - Local 4, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.- Expediente N° 406.911/MEOP/2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1045/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "AYLEN AIKE", propiedad de la Sra. SPALVIERI Marina Raquel, DNI 20.635.679, sito en la calle Trevisán N° 125 de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como **HOTEL TURISTICO** y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.- Expediente N° 411.388/MEOP/2004; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

DAR DE BAJA del Registro Provincial de Actividades Turísticas a la Hostería "LAS SINFONIAS" propiedad del señor CAVA Leonardo B., D.N.I. N° 4.870.302, sito en la calle 200 N° 751 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

TENER presente la deuda mantenida en concepto de Aranceles (Decreto N° 2534/04) correspondientes al periodo 2005, 2006 y 2007, a los efectos de la gestión del cobro pertinente a través de la Dirección de Administración, que cursará las intimaciones de rigor.-

NO TIFICAR a la titular del Alojamiento, en el domicilio constituido.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 017/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 16, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Piquen".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.777.941,00 **Y=** 2.388.601,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.387.622,30 **B.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.390.500,00 **C.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.390.500,00 **D.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.387.622,30.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL OLVIDADO". Expediente N° 404.213/MR/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 018/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 18-19, **FRACCION:** "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Ivana".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.720.824,98 **Y=** 2.415.353,09 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.722.000,00 **Y:** 2.414.000,00 **B.X:** 4.722.000,00 **Y:** 2.418.904,13 **C.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.418.904,13 **D.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.414.000,00.- Encierra una superficie de 821 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "SAN CARLOS". Expediente N° 411.351/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 019/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 11, **FRACCION:** "C", **SECCION:** "XI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Florinda".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.736.667,00 **Y=** 2.504.055,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.499.580,00 **B.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.507.720,00 **C.X:** 4.733.578,30 **Y:** 2.507.720,00

D.X: 4.733.578,30 **Y:** 2.499.580,00.- Encierra una superficie de 3.800 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "ALMA GAUCHA". Expediente N° 403.813/MR/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 020/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 18-19-22 y 23, **FRACCION:** "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Romina".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.718.358,86 **Y=** 2.415.760,34 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.414.000,00 **B.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.418.904,13 **C.X:** 4.715.227,93 **Y:** 2.418.904,13 **D.X:** 4.715.227,93 **Y:** 2.414.000,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SAN CARLOS" y "BAJO PELLEGRINI". Expediente N° 411.353/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 021/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 4-5-6 y 7, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Mirlo".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.798.252,00 **Y=** 2.384.578,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.801.062,60 **Y:** 2.383.074,43 **B.X:** 4.801.062,60 **Y:** 2.386.300,00 **C.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.386.300,00 **D.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.386.500,00 **E.X:** 4.795.360,00 **Y:** 2.386.500,00 **F.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.383.074,43.- Encierra una superficie de 1.800 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA CANTERA", "LAMAGDALENA", "LAS MARGARITAS" y "LA MADRUGADA". Expediente N° 404.215/MR/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 034/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** **LOTES** N° 23, **FRACCION:** "C", **SECCION:** "V", **LOTE** N° 3, **FRACCION:** "B", **SECCION:** "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "GAVIOTA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.715.514,00 Y=2.621.512,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.717.200,00 Y: 2.620.000,00 B.X: 4.717.200,00 Y: 2.625.907,45 C.X: 4.707.200,00 Y: 2.625.907,45 D.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.000,00**.- Encierra una superficie de 5.907 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA JUANITA". Expediente N° 405.699/R/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Quiros Héctor Osvaldo, en los autos caratulados "QUIROS HECTOR OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1063/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 21 de Noviembre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores **DOMINGO OBILINOVICH Y/O DO MINGO OVLINOVICH, MARIA TERESA HERNANDEZ Y PEDRO DELFIN OBILINOVICH** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "OBILINOVICH, DOMINGO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-9934/07).- PUERTO SAN JULIAN, 31 de Marzo de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, por subrogancia legal, se cita y

emplaza a herederos y acreedores de la señora **MARIARAQUEL GUERRERO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GUERRERO, MARIARAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-9991/08).- PUERTO SAN JULIAN, 7 de Marzo de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "GUZMAN, Pedro Angel S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-5552/07, SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de TREINTA (30) DIAS a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten; **Publíquese Por Tres (03) Días** (Arts. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 18 de Febrero de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con domicilio en Barrio Industrial - calle Santiago del Estero s/n.-, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Griselda Bard, cita y emplaza al/a sr/a. Hugo Edgardo Lapeyre, Osvaldo Bernardo Lapeyre, Pedro Otilio Lapeyre y Ana María Lapeyre a efectos que en el plazo de DIEZ -10- días; a partir de la última publicación, concurren ante la sede del mencionado Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "HAMER ABELSHAQUIB C/PELLO N VDA. DELAPEYRE OTILIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. H-9514/07 bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Art. 146, 147 - 148 - 320 - 47 y ccs. del CPCC). El auto que lo ordena indica "Pico Truncado, 05 de Diciembre de 2007.-"

Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-" Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE. JUEZ.

PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de 2008.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaría Civil, Lab. Com. Min.

Juzgado de Primera Instancia

Pico Truncado

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. INES LOPEZ PAZOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "CASANOVA JOSE CATALINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-11.427/07; cita a herederos y acreedores de Don JOSE CATALINO CASANOVA, por el plazo de treinta días. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaría

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "GILBERTO QUE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-11.428/07; cita a todos los herederos y acreedores, del Sr. Roque Gilbert que se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquese Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: "TOLEDO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 12.304/07.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dosa a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor RAYMUNDO QUESADA Y/O RAYMUNDO QUEZADA; para que los hagan saber en los autos caratulados "QUEZADA, RAYMUNDO SJUCIO SUCESORIO" EXPTE. N° Q-6335/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL ANTONIO GONZALEZ PEREZ y/o RAUL ANTONIO GONZALEZ a tomar intervención en autos caratulados: "GONZALEZ RAUL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° G-9997/08), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Marzo de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaría

P-2

EDICTO N° 016
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **EMPRESA: COEUR ARGENTINAS S.R.L. UBICACIÓN:** Encierra un superficie total de 5.838 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.663.810,00 **Y:** 2.438.000,00 **B.X:** 4.663.810,00 **Y:** 2.447.400,00 **C.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.447.400,00 **D.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.452.582,00 **EX:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **G.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.451.357,00 **H.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.448.320,94 **I.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.448.300,00 **J.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.438.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21 Fracción "A" Sección "XII", lote N°1 Fracción "A" Zona San Julián Departamento Deseado y lote N° 25 Fracción "B" Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA PILARCA, EL PUNTUDO Y LA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N°403.565/COEUR/05, denominación: "MARIO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 025 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR: PAULLHOTKA UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.496.500,00 **B.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.506.500,00 **C.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.506.500,00 **D.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.496.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 5 y 6 Fracción "A" Sección "XII" lotes N° 1 y 10 Fracción "B" Sección "XII" Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA PRIMAVERA, LA LOLITA, LAS MERCEDES Y SIERRA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 415.110/LHOTKA/07, denominación: "LOLITA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Horacio Antonio Pellegrotti, en los autos caratulados: "PELLEGROTTI HORACIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° 21.236/2007.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-
SECRETARIA: 27 de Marzo de 2008.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

MARTA I. YAÑEZ, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL CO-

MERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FIASCARO MARIO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. F-24.469/06, CITA POR EL TERMINO DE 30 DIAS A HEREDEROS Y ACREDITADOS DEL CAUSANTE DON OSCAR MARIO FIASCARO, A TOMAR PARTICIPACION BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-
CALETA OLIVIA ABRIL 2007.

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria en lo Civil y de Familia a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados: "GUZZI, ALBERTO DO MINGO; BARRIO NUEVO, NORMA ALICIA Y GUZZI, SERGIO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° 19.057/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-
SECRETARIA, 28 de Marzo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Amador Iglesias, en estos autos: "IGLESIAS AMADOR S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 22.023/08.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 027 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 075/08, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 234/03.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 10 y 15 Fracción: "A", y lote N° 11 Fracción "B" Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 8945 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.387.000,00 **B.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.392.000,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.400.000,00 **EX:** 4.684.850,00 **Y:** 2.400.000,00 **Y:** 2.387.000,00 **ESTANCIA:** "LABAJADA, EL TRANQUILO Y LA VIDALITA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.195/MR/02, denominación "EL TRANQUILO". PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 040 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 094/08, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 275/06.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 16 y 17 Fracción: "A", Zona de San Julián Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 2.451 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **1.X:** 4.600.701,43 **Y:** 2.463.647,41 **2.X:** 4.602.920,49 **Y:** 2.460.319,38 **3.X:** 4.603.628,17 **Y:** 2.460.791,25 **4.X:** 4.603.093,00 **Y:** 2.461.617,00 **5.X:** 4.605.362,02 **Y:** 2.463.342,62 **6.X:** 4.605.644,76 **Y:** 2.463.352,51 **7.X:** 4.605.669,00 **Y:** 2.463.370,00 **8.X:** 4.605.993,00 **Y:** 2.463.370,00 **9.X:** 4.606.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **10.X:** 4.609.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **11.X:** 4.609.000,00 **Y:** 2.468.900,00 **12.X:** 4.607.125,39 **Y:** 2.468.900,00 **13.X:** 4.607.125,08 **Y:** 2.466.745,00 **14.X:** 4.604.542,49 **Y:** 2.466.745,00 **15.X:** 4.604.542,49 **Y:** 2.465.006,64 **16.X:** 4.603.987,08 **Y:** 2.465.838,64 **ESTANCIAS:** "LA ALIANZA, y LA ESMERALDA".- Se tramita bajo Expediente N° 402.868/T/05, denominación "CARIÑOSA". PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 045 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 101/08, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 254/06.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 22, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.766.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **B.X:** 4.766.000,00 **Y:** 2.411.000,00 **C.X:** 4.761.000,00 **Y:** 2.411.000,00 **D.X:** 4.761.000,00 **Y:** 2.406.000,00.- En predios de las **ESTANCIAS:** "LAPORTEÑA", y "LAS MELLIZAS".- Se tramita bajo Expediente N° 411.880/AE/04, (CABEZA DE VACA ESTE).- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria en lo Civil y de Familia a cargo de la Dra. Claudia Cano, en autos caratulados: "OSTE, GABRIELA C/ALMARZA, FELIX Y OTRO S/EJECUCION DE HORARIOS" (Exp. 19.279/07), cita y emplaza al Sr. RAUL ALBERTO OLIVA para que dentro de 5 días, ampliado en 6 días más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 510 Inc. 2 del CPC y C). PUBLIQUESE edictos por un día en el diario de mayor circulación de la ciudad del Calafate.

SECRETARIA, 27 de Julio de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

AVISOS**AVISO – LEY 11.867**

Se comunica que Estévez TIAB SRL., con domicilio social en Federico Spaur 164 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 27 de Julio de 2000, bajo el N° 2760, folio 13.667/13.687, Tomo LX, transfiere a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio social en Avenida Julio A. Roca 952, piso 2°, oficina 10 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial “ESTEVEZ TIAB GASTRONOMIA” dedicado al servicio de catering, ubicado en calle Magallanes 150 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos”.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Escribano Público
Registro N° 37

P-1

AVISO – LEY 11.867

Se comunica que Néstor Eduardo ESTEVEZ, argentino, con DNI. 12.777.826, domiciliado en Edificio Centro Roca, 2do. Piso, Departamento 11 de Río Gallegos, transfiere a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio social en Avenida Julio A. Roca 952, piso 2°, oficina 10 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial “BAR ESPAÑOL EL HORREO” dedicado a confitería y restaurante, ubicado en Avenida Roca N° 862 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos”.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Escribano Público
Registro N° 37

P-1

AVISO – LEY 11.867

Se comunica que Néstor Eduardo ESTEVEZ, argentino, con D.N.I. 12.777.826, domiciliado en Edificio Centro Roca, 2do. Piso, Departamento 11 de Río Gallegos, transfiere a título de venta a Desafío S.A., con domicilio en calle Federico Spaur 164 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería el 22 de Septiembre de 2005, bajo el N° 3160, folio 17064/17071, Tomo LXIV, el establecimiento comercial “PIZZA Y PARRILLA BARTOLO” dedicado a pizzería, parrilla, restaurante (reparto a domicilio), ubicado en calle Sarmiento N° 124 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos”.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Escribano Público
Registro N° 37

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la “Montaje de línea de conducción desde Colectora Auxiliar CG-18 hasta Batería CG-18” ubicada en “cerca de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Abril del corriente año.-

P-1

AVISO

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS NRO. 002/2008 SEGÚN RESOLUCION DE DIRECTORIO OBRANTE EN ACTA NRO. 004/2008, PARA LA VENTA DE DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN:

- **Los Inmigrantes 590.** NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 389, LOTE K, SECCION B, CIRCUNSCRIPCION II DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, MATRICULA NRO. 6.388, LIBRE DE OCUPANTES, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

- **Tucumán 253.** NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 198, FRACCION 1, SOLAR D, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, MATRÍCULA NRO. 4.983, LIBRE DE OCUPANTES, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

VALOR BASE:

- **Los Inmigrantes 590 – Río Gallegos \$345.000,00**- **Tucumán 253 – Río Gallegos, \$ 460.000,00**

CONDICIONES DE VENTA:

* ALTERNATIVA 1) CONTADO

* ALTERNATIVA 2) FINANCIACION: HASTA EL 50% DEL VALOR OFRECIDO, EN HASTA 36 CUOTAS MENSUALES, CON UN INTERES DEL 1.5% T.E.M. CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE EL BIEN. RESTO AL CONTADO.

GARANTIA DE OFERTA:

- **Los Inmigrantes 590 – Río Gallegos \$ 17.250,00**- **Tucumán 253 – Río Gallegos, \$ 23.000,00**

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 100,00

PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN:

* CASA CENTRAL, MAIPU 897, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO

* SUCURSAL RIO GALLEGOS, SITA EN AV. JULIO A. ROCA 835, RIO GALLEGOS

VENCIMIENTO PRESENTACION DE OFERTAS EL DIA 25/04/2008 A LAS 15:00 HS.

APERTURA DE LAS OFERTAS EN SUCURSAL RIO GALLEGOS, SITA EN AV. JULIO A. ROCA 835 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EL DIA 28/04/2008 A LAS 15:00 HS.

VISITAS DE 10:00 HS. A 17:00 HS. - ACORDAR CON EL GERENTE DE LA SUCURSAL RIO GALLEGOS teléfono (02966)421973/422216

PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE A:

* Gerencia de Sucursal Río Gallegos del Banco Provincial de Tierra del Fuego sita en Av. Julio A. Roca 835 – Río Gallegos, mediante nota o a los teléfonos (02966) 421973/422216 o e-mail idaufi@ban-cotdf.com.ar, o en

* Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897 – Ushuaia, Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441601/673 o e-mail [cotdf.com.ar](mailto:jcpatrig@ban-</p>
</div>
<div data-bbox=)

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Estudio de Impacto Ambiental Previo al Proyecto Sísmico 2D en el Margen Continental Argentino” ubicada en “aguas del Golfo San Jorge, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Abril del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Centro Creativo Las Chacras”, ubicada en “Colonia Perito Moreno Mat. 1918, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Abril del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción de un nuevo Loop paralelo al Gasoducto General San Martín, entre las Progresivas Km. 00 a Progresiva Km. 10”, ubicada en “la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Abril del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz informa que las Publicaciones formalizadas con fecha 18, 20 y 25 de Marzo del corriente respecto de las obras “Ampliación Planta Cañadón Seco ubicada en la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz”, “Oleoducto Batería CW-4 a Planta de Tratamiento CW ubicada en el área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz”, “Ga-

soducto Bateria 504 de Meseta Espinosa a Usina Eléctrica El Huemul, ubicada en el área El Huemul, Provincia de Santa Cruz”, “Ampliación de la Planta El Huemul II ubicada en el área El Huemul, Provincia de Santa Cruz” y “Perforación Pozo de Avanzada LHa-2037 ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz” fueron erróneamente incluidas por lo que quedan sin efecto.

P-2

CONVOCATORIA

PIETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIAS.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Mayo de 2008, a las 15.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 35 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

SEGUNDO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

TERCERO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 35 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

CUARTO: CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 35 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

QUINTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 36, EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.-

SEXTO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

SEPTIMO: DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.-

OCTAVO: APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.-

NOVENO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.-

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la calle Adolfo Alsina 1450, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que

para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.-

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.-

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 102 Extraordinaria N° 97 y Asamblea Especial de las Clases “A” y “C” de fecha 31 de Mayo de 2006 y Acta de Directorio N° 869 de fecha 1° de Junio de 2006.-

MARTIN FERNANDO BRANDI

Presidente

P-5

LICITACIONES

RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/2008.

EXPEDIENTE N° 484.977/07.

OBJETO: “ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X2, 0 Km. Y UNA (1) CAMIONETA CABINA SIMPLE, 4X2, 0 KM”.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Mayo de 2008 HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$331.520,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 -1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.cruz.gov.ar.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA” EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS-

TICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 06/08; CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS JUDICIALES UBICADAS EN CALLE JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE RIO GALLEGOS (JUZGADOS DE INSTRUCCION N°s. 1 y 2 * JUZGADO DE PAZ * JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL N° 2 * FISCALIAS DE 1° INSTANCIA N°s. 1 y 2 * CUERPO MEDICO FORENSE (EXCEPTO MORGUE - LABORATORIO Y SALA DE AUTOPSIA) CUERPO PERICIAL CONTABLE Y GABINETE CRIMINALISTICO.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813 – Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 255.891,60).-

FECHA DE APERTURA: El día 09 de Mayo de 2008 * a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO, (\$ 128,00).-

P-1

Poder Judicial de la Nación CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 57/08 OBRA PUBLICA “INSITU” (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de la Obra Pública designada “Acciones de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 – ciudad de Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 765.778,50).

Valor del Pliego: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

Importe de la Garantía: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.657,78).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 05/06/08 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación sito en la calle Sarmiento 877, Piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.45 hs., o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos, sita en Av. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, previa acreditación del pago del pliego.

En sitio web: www.pjn.gov.ar.

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 09/06/08 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, (tel. 0297-4462369/8363), fecha y hora de visita a

efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplir dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 11/06/08 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial

de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5º, Oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, el día **19 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.** - P-9

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2008 36 VIVIENDAS TRABAJADORES de Y.C.R.T. en RIO GALLEGOS</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 11.362.803,20 Plazo: 15 Meses Presupuesto vivienda: \$ 9.550.632,00 Presupuesto obras complementarias: \$ 1.812.171,20</p>	
<p>Fecha de Apertura: 09/05/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 11.362.- Venta de Pliegos: Apartir del 09/04/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651</p>	
 	

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/08

MO TIVO: "ADQUISICION DE SAL A GRANEL (NO COMESTIBLE) PARA DISTRIBUCION EN CALZADA CON HIELO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.
FECHA DE APERTURA: 23-04-08 - **HORA:** 15:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4170	
DECRETOS SINTETIZADOS	
212 - 213 - 215 - 216.-	Pág. 1
RESOLUCION	
0368/MEYOP/08.-	Págs. 1/2
DISPOSICIONES	
033 - 034 - 035 - 037 - 038 - 039 - 040/ST/08.-	Págs. 2/3
EDICTO	
ETOS. NROS. 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 034 (MANIF.DE DESC.) - QUIROS - OBILINOVICH Y OTROS - GUERRERO - GUZMAN - HAMER C/PELLON VDA. DE LAPEYRE Y OTROS - CASANOVA - GILBERT - TOLEDO - QUEZADA - GONZALEZ - ETOS. NROS. 016 - 025 REG CATEO - PELLEGGOTTI - FIASCARO - GUZZI Y BARRIONUEVO - IGLESIAS - ETOS. NROS. 027, 040 VENC. CATEO - ETO. N° 045/CAD.CATEO - OST E C/ALMARZA Y OTROS.-	Págs. 3/5
AVISOS	
ESTEVEZ TIAB GASTRONOMIA - BAR ESPAÑOL EL HORREO - PIZZA Y PARRILLA BARTOLO - S.M.A./MONTAJE DE LINEA DE CONDUCCION DESDE COLECTORA AUX. CG-18 HASTA BAT. CG-18/B.P.T. DEL F. (CONC. PCO. 002/08) - S.M.A./EST. DE IMPACTO AMBIENTAL PREVIO AL PROYECTO SISMICO 2D - CENTRO CREATIVO LAS CHACRAS - CONST. DE UN NUEVO LOOP PARALELO AL GASODUCTO GRAL. SAN MARTIN - AMPLIACION PLANTA CAÑADON SECO.-Págs.	6/7
CONVOCATORIA	
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Pág. 7
LICITACIONES	
001/C.A.P.08 - 06/T.SJ.08 - 57/C.M.A.G.08 - 12/IDUV/08 - 04/AGVP/08 - 03/M.P.SJ.08.-Págs.	7/8

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/08

OBJETO: "REMODELACION TALLER MUNICIPAL DE CERAMICA".
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 Horas.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE O FERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 16 de Mayo de 2008, a las 12:00 horas.-
RECEPCION DELAS O FERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 80/100 - (\$ 795.380,80).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO - (\$ 795,00).- P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Pellegrini N° 256
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **in dispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-